



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-MDC/A

Cumba, 01 de junio del 2023

### VISTO:

El Informe N° 71-2023-MDC/G.M de fecha 01 de junio del 2023), el Proveído de alcaldía para emisión de resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades, Ley 27972. Señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el texto legal glosado, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 29332, modificado mediante el Decreto de Urgencia N° 119-2009 y Ley N° 30281, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos los siguientes: 1. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; 2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; 3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; 4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; 5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, 6. Prevenir riesgos de desastres;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 37638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversas pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, establece como nuevo plazo para la publicación del Decreto Supremo que aprueba los procedimientos, referido en el considerado precedente, hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la Ley N° 31728:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, el Artículo 9, numeral 9.1 del referido Decreto Supremo, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. El numeral 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante informe N° 071-2023-MDC/G.M., de fecha 01 de junio del 2023, Gerencia Municipal alcanza la propuesta como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, quien tendrá las facultades de coordinación y gestión de acciones, con las diversas autoridades y áreas internas responsables del cumplimiento de las metas establecidas para la Municipalidad, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de designación correspondiente, debiendo informar a las instancias respectivas la designación;

Que, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el Artículo 20° Inc. 6) ° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 de la Municipalidad





**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Distrital de Cumba para la implementación del cumplimiento de los compromisos, indicadores y las metas al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	WILMER TARRILLO VASQUEZ.
DNI	27737250
Cargo que ocupa en la Entidad	Jefe de la División de Desarrollo Económico y servicios sociales
Correo Electrónico Personal	<a href="mailto:wtarrillo707@gmail.com">wtarrillo707@gmail.com</a>
Correo Electrónico de la entidad	<a href="mailto:municipalidadcumba2023@gmail.com">municipalidadcumba2023@gmail.com</a>
Teléfono de contacto	941878952
Teléfono de la Municipalidad	963273827



**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que el funcionario responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, de esta entidad, designado en el artículo primero de la presente resolución, supervise, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo 095-2023-EF y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.



**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** a Secretaria de Alcaldía, remita la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público al correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro dispositivo de igual o menor rango que se opongan a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. ENCARGAR** a la Secretaria General, poner en conocimiento la presente resolución, a los interesados y demás áreas internas de la Municipalidad Distrital de Cumba; para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes y **DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional ([www.gob.pe/municumba](http://www.gob.pe/municumba)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA  
UTCUBAMBA AMAZONAS  
*Bravo*  
IVAN ELMER BRAVO FERNANDEZ  
ALCALDE

